



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

RESOLUCIÓN No 0 0 3 7 3 DE 1 0 FEB. 2023

“Por la cual se conforma la Comisión de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para el período 2023-2025”

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere por la Ley 909 de 2004, el Decreto 4802 de 2011, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 498 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 establece que *“En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados”*.

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 498 de 2020 dispone que *“En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa (...) Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular”*...

Que el artículo 2.2.14.1.3 del Decreto 1083 de 2015 determina que la secretaría de la comisión de personal será ejercida por el jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces.

Que el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015 establece que *“los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección. Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente”*.

Que mediante Resolución 03526 del 14 de septiembre de 2022 se convoca a elección de los Representantes de los Empleados de la Comisión de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para el período 2022-2024, a todos los servidores públicos de la entidad que ocupan empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación.

Que mediante acta COM-18 del 28 de septiembre de 2022 *“Jornada de votación y escrutinio, Representantes de los empleados con derechos de carrera Administrativa en la Comisión de Personal 2022-2024”* los jurados de la elección dan cuenta de los representantes principales y los respectivos suplentes de los funcionarios con derechos de carrera administrativa. ✕

Continuación de la Resolución "Por la cual se conforma la Comisión de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para el período 2023-2025"

Que la Directora General de la Unidad para las Atención y Reparación Integral a las Víctimas mediante correo electrónico del 08 de febrero de 2023 realiza la designación de dos (2) servidores públicos, de Libre Nombramiento y Remoción como representantes por parte de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Conformar la Comisión de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con los siguientes representantes por parte de los servidores y por parte de la entidad:

Representantes de los Servidores	
Principales	Suplentes
Betty del Carmen Martínez Benavides, Profesional Especializado Código 2028, Grado 24	Maria Liliana Gutiérrez Mejía, Profesional Especializado Código 2028, Grado 24
Jose Ricardo Ramírez Ramírez, Profesional Especializado Código 2028, Grado 24	Luis Eduardo Morales Mejía, Profesional Especializado Código 2028, Grado 21

Representantes de la Entidad
Luisa Margarita Gil Olaya, Asesor Código 1020, Grado 14
Maria Jose del Rio Arias, Asesor Código 1020, Grado 15

Secretaría Técnica
Leidy Alejandra Forero Quintero, Profesional Especializado Código 2028, Grado 24 con designación de funciones de coordinación

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría será ejercida por el jefe de personal de la entidad o quien haga sus veces quien llevará en estricto orden y rigurosidad las Actas de las reuniones.

ARTÍCULO TERCERO. El periodo de los miembros de la Comisión de Personal será de dos (2) años contados a partir del 09 de febrero de 2023 y hasta el 08 de febrero 2025, de conformidad con el capítulo 2 del título 14 del Decreto 1083 de 2015, y el artículo 16 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO CUARTO. En la primera sesión de la Comisión de Personal se deberá elegir por mutuo acuerdo entre sus miembros al presidente del órgano colegiado.

ARTÍCULO QUINTO. Esta Comisión se reunirá por lo menos una vez al mes y será convocada por cualquiera de sus integrantes o por el jefe de personal de la entidad o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 10 FEB. 2023

[Firma]
MARIA PATRICIA TOBÓN YAGARÍ
DIRECTORA GENERAL

Vo.Bo. Guillermo Daza Martínez – Secretario General
 Apróbó: Alejandra Forero Quintero – Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano
 Revisó: Danae Perez Moreno – Grupo de Gestión del Talento Humano
 Proyectó: Andrea Oviedo Mendoza – Grupo de Gestión del Talento Humano